

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

INDICIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 232.)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Federación Nacional de Círculos mercantiles y Sociedades libres de comerciantes de España, la Confederación gremial española y los gremios de carnes solicitaron de este Ministerio la derogación del Real decreto de 17 de enero de 1928, que modificando el apartado c) del artículo 457 del Estatuto municipal, vino a disponer que el arbitrio sobre el consumo de carnes tuviera como base de percepción el peso en vivo de la res de que procedía, y el restablecimiento en su lugar del primitivo precepto del Estatuto sobre el peso en canal.

En su vista, tomando en consideración la solicitud y su importancia, por Real orden de este Ministerio, fecha 7 de abril último, publicada en la *Gaceta* del 10, se dispuso abrir un plazo de treinta días para que pudieran informar por escrito los Ayuntamientos, entidades y particulares interesados que lo estimaran conveniente, dado el vital interés del asunto.

A tal información han acudido 18 Ayuntamientos de capitales, 145 de las demás poblaciones y 98 entidades de todas clases, habiéndose pro-

nunciado en favor de la petición formulada 11 municipios de los primeros, 109 de los segundos y otros muchos, cuyo número no especifican los resúmenes de los Delegados de Hacienda; 95 Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y Gremios; es decir, más de las dos terceras partes de los informantes.

Además, de los informes emitidos a este Ministerio por 16 Delegaciones de Hacienda de las provincias, 14 lo fueron en sentido favorable al cambio de procedimiento para la exacción del arbitrio municipal de que se trata. Los demás Delegados se han limitado a transmitir los informes recibidos.

Resulta, por tanto, que el retorno al sistema de peso en canal tiene la aceptación de más de las dos terceras partes de las Corporaciones y entidades que han acudido a la libre información decretada.

Y como, por otra parte, las múltiples dificultades que han venido observándose en la práctica en los adeudos de las mencionadas especies, por las circunstancias concurrentes en las reses vivas de nuestro país, que dieron origen a multitud de reclamaciones, especialmente por las dificultades casi insuperables en muchos casos, efecto de las condiciones del ganado vivo, para poder llegar a un funcionamiento normal de las básculas que permita fijar el peso exacto, aconsejan al presente volver de nuevo al sistema que, autorizado en el vigente Estatuto municipal, venia desde muy antiguo utilizándose como más práctico por los Ayuntamientos, sin protesta alguna, claro es, a reserva siempre de la facultad que en aquellas Corporaciones reside para poder premiar, como sería convenient-

te, las reses que se presenten al sacrificio con mayor peso o mejores condiciones, bien por el establecimiento de escalas graduales para su adeudo, dentro de los límites fijos, o en la forma que mejor estimen, con el fin de estimular a los ganaderos a la crianza de buenos ejemplares, que es también lo que con mejor intención que resultado se propuso el Real decreto de 17 de enero.

Aprovechando la oportunidad, se deshace la ambigüedad a que se venia prestando alguno de los epígrafes de la tarifa relativa a caza menor.

Fundado en dichas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 1.º de agosto de 1930.—SEÑOR:—A L. R. P. de V. M., Manuel de Argüelles y Argüelles.

REAL DECRETO

Núm. 1888.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda restablecido en toda su integridad, declarándose nuevamente en vigor, lo que preceptuaba el apartado c) del artículo 457 del vigente Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924, con los tipos máximos de gravamen que señalaba para la tarifa del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, que tendrá por base de percepción el peso en canal de la res de donde procedan, con arreglo a las disposiciones del propio artículo y del 109 del Reglamento de 29 de junio de 1911, dic-

tado para la ejecución de la ley de 12 del mismo mes y año.

Artículo 2.º Al epígrafe «conejos», de las clases de la tarifa mencionada se adicionarán las palabras «de campo o de corral».

Artículo 3.º El presente Decreto entrará necesariamente en vigor el día 1.º de enero de 1931.

Artículo 4.º Esto no obstante, los Ayuntamientos de los Municipios que lo deseen podrán realizar desde luego el arbitrio sobre las carnes frescas y saladas en el presupuesto municipal en curso, con arreglo a las anteriores disposiciones, aplicando obligatoriamente las mismas tarifas por que hacian efectivo aquel arbitrio al promulgarse el Real decreto de 17 de enero de 1928.

Dado en Santander a 2 de agosto de 1930.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Argüelles y Argüelles.

(*Gaceta* 12 agosto 1930.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Alcalde de Caleruega me comunica ha desaparecido de aquel pueblo un macho burreño, pelo negro, mohino, de alzada seis cuartas y media, crin alta en el cuello, sencillo, en las extremidades traseras lleva cicatrices producidas por una reja, cola corta, edad siete años y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 18 de agosto de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de distomatosis que padecía el ganado lanar del barrio de Panizares, término de Basconcillos del Tozo.

Por error, en la declaración ofi-

cial que se hizo con fecha 17 de marzo próximo pasado, se hizo constar la mencionada epizootia en el municipio de La Piedra, en lugar del citado barrio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de agosto de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas de esta provincia remitan a la mayor brevedad, a la Sección Agronómica (San Carlos, número 1, 2.º, centro), las producciones medias de los cultivos fijados en el resumen de 1.º de mayo último y cuyo modelo se cita a continuación.

Burgos 19 de agosto de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás S. Carbonell.

MODELO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

ESPECIES	Superficie cultivada (1)	Producción por unidad (2)	Producción total (3)	OBSERVACIONES
Trigo				
Cebada.....				
Avena.....				
Centeno.....				
Algarrobas.....				
Veza.....				
Habas.....				
Guisantes.....				
Garbanzos.....				
Yeros.....				
Almortas o guijas....				
Alverjones.....				
Algarrobas para forraje.....				
Veza para forraje....				
Guisantes para forraje				
Patatas.....				
Cebollas.....				
Nabos para el ganado.				
Ajos.....				
Lino.....				
Mimbrera.....				
Viña.....				
Lentejas.....				
Aholvas.....				
Aholvas para forraje				

(1) La superficie puede expresarse en fanegas o hectáreas.

(2) La unidad de producción puede darse por fanega o quintal métrico.

(3) El producto total de las casillas 1 y 2.

Circular.

En virtud de haber sido nombrado por Real decreto fecha 14 de los corrientes Gobernador civil de la provincia de Cáceres, en el día de hoy ha cesado en el mando de esta provincia D. Tomás S. Carbonell y Arqués, haciéndose cargo del mando interinamente de la misma, el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, D. Antonio Falcón.

Burgos 20 de agosto de 1930.

El Gobernador interino,

Antonio Falcón.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 6 de agosto de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 100 de vigente Estatuto provincial.

Designar al Sr. Diputado D. Octavio V. Dato para que asista a la Asamblea de Diputaciones castellano-leonesas que se celebrará en León, con el fin de ultimar la liqui-

dación de los gastos del Pabellón de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Nombrar escribientes temporeros a D. Eduardo Casado y D. Luis García, para los trabajos de estadística encomendados a la Sección provincial de Administración local por Real decreto de 15 de julio último.

Comunicar a las Diputaciones, Ayuntamientos y entidades interesadas en el ferrocarril directo Madrid-Burgos, la Real orden desistiendo del propósito de reducir el ancho para vía única.

Que por el Sr. Arquitecto se den las órdenes oportunas a la Compañía de Aguas para la reforma de la instalación del servicio en uno de los departamentos del edificio en que se halla instalada la Escuela Normal de Maestros.

Aprobar una cuenta del Sr. Presidente, importante 199'43 pesetas, de los gastos originados con motivo de su viaje a Madrid para asistir a la reunión del Comité ejecutivo de Diputaciones de régimen común.

Conceder un mes de licencia al Secretario de la Corporación don Pedro J. García de los Ríos; al Director de la Banda de Música de la Casa de Caridad, D. José María Beobide y al peón caminero don Manuel Marroyo, y veinte días al portero del Palacio provincial, don Luis de la Fuente.

Entregar a Isabel Sáiz, de Miranda de Ebro, su hija Perseverancia, asilada en la Beneficencia provincial.

Que con la intervención del señor Arquitecto se ejecuten las obras necesarias para establecer una galería fotográfica en los locales del tercer piso del Palacio, con destino a Gabinete de identificación de la Comisaría de Vigilancia.

Hacer presente a la Junta vecinal de Haedo de las Puebas que el Sr. Arquitecto provincial, tan pronto como se lo permitan las demás obligaciones propias del cargo, prestará el servicio acordado sobre estudio de una traida de aguas en aquella localidad.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Arquitecto, participando que habían sido recibidas las remesas de material sanitario con destino a la Sección de Cirugía del nuevo Hospital.

Quedar enterada de un oficio del Auxiliar D. Daniel Arroyo, dando cuenta de haber empezado a hacer uso de la licencia que le fué concedida.

Trasladar al Sr. Alcalde de Villavieja de Muñó el informe del señor Director de Obras provinciales, relacionado con la reparación de un camino vecinal.

Que informe la Ponencia de Agricultura en una moción de D. Ricardo D. Oyuelos, sobre organización del servicio agropecuario y forestal de la provincia.

Aprobar una moción de D. Octavio V. Dato, sobre que se forme una relación de deudores con el fin de que en su día puedan hacerse efectivos todos los créditos pendientes, y que se incoe el oportuno expediente para la modificación de las plantillas del personal administrativo.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde de Villamayor de los Montes, remitiendo la memoria redactada por el Secretario de aquella Corporación municipal, de la gestión administrativa correspondiente al año 1929.

Quedar enterada de la relación formada por el Secretario de la Corporación, de los libros de actas existentes, de la que aparece que faltan las correspondientes a los años 1856, 1857, 1868, 1869 y 1870.

Nombrar Auxiliar del Maestro de la Casa de Caridad, por seis meses, a D. Luis Delgado Villarrubia.

Autorizar a la Ponencia de Beneficencia para que proceda a la venta de los sacos vacíos existentes en los Establecimientos de Beneficencia, procedentes de la harina suministrada para la elaboración del pan.

Que sea recluido en el Manicomio de Valladolid el presunto demente Gregorio González, de Santa Olalla de Bureba.

Elevar a definitiva la reclusión provisional de la demente Carmen Martínez, de Quintanilla Sobresierra.

Aprobar la determinación del señor Presidente, sobre reclusión en el Manicomio de Valladolid del presunto demente Angel Sáiz, de Quintanapalla.

Que se liquiden, a razón de tres pesetas diarias, las estancias causadas en el Hospital por el obrero Santiago Orcojo Sáez.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad, María Miguel Manzana, Julián Marañón Sedano y Pedro Montes Alcalde.

Devolver la fianza que tenía constituida al contratista del servicio de acopios de piedra para la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, D. Joaquín García Hernando.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal titulado de Villamedianilla por Revilla Vallejera a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos y la del denominado de Pinilla Trasmonte a la carretera de Madrid a Francia.

Hacer presente al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra que para la concesión del perdón de la contribución que solicita es de necesidad instruya el oportuno expediente.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda los expedientes sobre perdón de la contribución instruidos por los Ayuntamientos de Mazuela y Cabezón de la Sierra.

No haber lugar a lo solicitado por el cabo celador de la Casa de Caridad, D. Juan Ibáñez, sobre concesión de aumento gradual de sueldo.

Devolver la fianza al contratista del servicio de bagajes, durante el año 1929, D. Emilio Miguel Martínez.

Prestar aprobación al de seguro de incendios correspondiente al edificio construido para Pabellón de Cirugía y Radiología.

Entregar a Antonio Huidobro Díez, vecino de Piérnigas, la cartilla que se le otorgó conmemorativa del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 6 de agosto de 1930.—El Presidente, F. Aparicio.—El Secretario, Pedro J. García.

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 13 del actual, en vista de que durante el plazo de quince días, señalado al efecto, no se formuló reclamación alguna contra el escalafón general de los empleados de la Excm. Diputación, publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 160, correspondiente al día 17 del corriente mes, acordó aprobarlo con carácter definitivo, con la aclaración de eliminar el número 3 que por un error se asignó a la Matrona D.^a María García Hoces, por ser la única en su clase.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 2

de noviembre de 1925 y para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de agosto de 1930.—El Presidente F. Aparicio.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Emérito González.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Salas de los Infantes, en uso de las facultades que le confiere el número 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar con esta fecha Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de aquella Zona a D. Ricardo Adrián García.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar, y a fin de que las Autoridades presten a dicho funcionario los auxilios que le sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos 18 de agosto de 1930.—El Tesorero de Hacienda, Fernando del Castillo.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en el reemplazo que se indica, declarados prófugos por dicha Junta, y que se remite al Sr. Gobernador civil para los efectos a que se refiere el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Partido de Villarcayo.

Antonio R. Goñi González, hijo de Rodrigo y Laura, de Merindad de Castilla la Vieja, número 19, del reemplazo de 1928, se ignora su paradero.

Nicolás López López, hijo de Guillermo y Josefa, de Merindad de Montija, número 15, del reemplazo de 1928, residente en la República de Méjico.

Isaias Gómez García, hijo de Juan y María, de Dobro o Los Altos, número 13, del reemplazo de 1930, como los demás que se dirán, se ignora su paradero.

Benigno Rodríguez Abad, hijo de Melquiades y Juliana, de Dobro o Los Altos, número 16, se ignora su paradero.

Félix Rueda Relloso, hijo de Eleuterio y Josefa, de Junta de la Cerca, número 16, residente en Francia.

Millán Ortega Alvarez, hijo de Desiderio y Fidela, de Junta de Oteo, número 9, se ignora su paradero.

Jacinto Castresana Villamor, hijo de Alejandro y Teresa, de Junta de San Martín de Losa, número 2, se ignora su paradero.

Vicente Nograro Tovillas, hijo de Ignacio y Cipriana, de Junta de San Martín de Losa, número 6, se ignora su paradero.

Cruz Orive Corral, hijo de Bonifacio y Cecilia, de Junta de Trasloma, número 9, se ignora su paradero.

Celestino Juan Hierro García, hijo de Federico y Felisa, de Medina de Pomar, número 5, residente en la República Argentina.

Bernabé López Resines, hijo de Victoriano y Eulalia, de Medina de Pomar, número 8, residente en Méjico.

José Luis López Ruiz, hijo de Pedro y Catalina, de Medina de Pomar, número 9, residente en la República del Paraguay.

Juan López Serna, hijo de Ciriacó y Carmen, de Medina de Pomar, número 10, se ignora su paradero.

Isidoro Santamaría Paz, hijo de Nicanor y Carmen, de Medina de Pomar, número 17, residente en la República Argentina.

Ignacio Marquina Peña, hijo de Victoriano y Carmen, de Merindad de Castilla la Vieja, número 24, se ignora su paradero.

Antonio Palacios Muñoz, hijo de José y Dionisia, de Merindad de Castilla la Vieja, número 26, se ignora su paradero.

Emiliano González Peña, hijo de Antonio y Marcelina, de Merindad de Cuesta Urria, número 15, se ignora su paradero.

Jesús Baranda Balbás, hijo de N. y Teresa, de Merindad de Montija, número 2, residente en la República del Uruguay.

Antonio Díez Arrieta, hijo de Felipe e Hilaria, de Merindad de Montija, número 6, se ignora su paradero.

Ángel Ézquerro Cano, hijo de Felipe y Manuela, de Merindad de Montija, número 8, residente en Cuba.

Eulogio González López, hijo de Ramón y Lupercia, de Merindad de Montija, número 10, residente en la República de Méjico.

Casto Landete Alcorta, hijo de Julián y Juana, de Merindad de Montija, número 11, residente en la República de Méjico.

Agustín Vallejo Gauna, hijo de Gaspar e Hilaria, de Merindad de Montija, número 28, residente en Francia.

Manuel Villasante Angulo, hijo de César y Elena, de Merindad de Montija, número 30, residente en Cuba.

Primitivo Gómez Fernández, hijo de Miguel y Pilar, de Merindad de Sotoscueva, número 9, se ignora su paradero.

Francisco Pedro Gómez Gómez, hijo de Enrique y Antonia, de Merindad de Sotoscueva, número 12, se ignora su paradero.

Jacinto López Gómez, hijo de Dionisio y Caridad, de Merindad de Sotoscueva, número 20, se ignora su paradero.

Demetrio Peña Fernández, hijo de Eugenio y Amalia, de Merindad de Sotoscueva, número 25, se ignora su paradero.

Tomás Ruiz Sainz, hijo de Celestino y Eulalia, de Merindad de Sotoscueva, número 38, se ignora su paradero.

Santiago Alonso Alonso, hijo de Felipe y Gregoria, de Merindad de Valdeporres, número 1, se ignora su paradero.

Moisés Arce Fernández, hijo de Andrés y Trinidad, de Merindad de Valdivielso, número 1, se ignora su paradero.

Andrés González Sainz, hijo de José y Elena, de Merindad de Valdivielso, número 21, se ignora su paradero.

Marcelo González Sedano, hijo de Bonifacio y Saturnina, de Merindad de Valdivielso, número 22, se ignora su paradero.

Eliseo González Martínez, hijo de Pablo y Presentación, de Merindad de Valdivielso, número 25, se ignora su paradero.

Victor Martínez Alonso, hijo de Venancio y Casimira, de Merindad de Valdivielso, número 26, se ignora su paradero.

Ricardo Torres Fernández, hijo de Manuel e Isabel, de Merindad de Valdivielso, número 37, se ignora su paradero.

Esmeraldo Fanjul Alonso, hijo de Emilio y Francisca, de Trespaderne, número 5, residente en la República de Méjico.

Fructuoso García Peña, hijo de Francisco y María, de Trespaderne, número 10, se ignora su paradero.

Damián Martínez Díez, hijo de Pablo y Rolindes, de Trespaderne, número 14, residente en la República Argentina.

Luis Ortiz Fernández, hijo de Romualdo y María, de Trespaderne, número 15, se ignora su paradero.

Antonio Vicario López, hijo de Constancio e Isidora, de Trespaderne, número 19, se ignora su paradero.

Mateo Angulo Ferrández, hijo de Manuel y Aurora, de Valle de Mena, número 4, residente en la República de Chile.

Ramón Anzola Angulo, hijo de Felipe y Encarnación, de Valle de Mena, número 7, residente en la República de Cuba.

José María Corral Villate, hijo de Rufino y Tiburcia, de Valle de Mena, número 11, se ignora su paradero.

Domingo Fernández Mena, hijo de Juan y Martina, de Valle de Mena, número 12, residente en la República Argentina.

Doroteo Palacios Fernández, hijo de Doroteo y Dominga, de Valle de Mena, número 36, residente en la República Argentina.

Jesús R. Segura López, hijo de Ladislao y Esperanza, de Valle de Mena, número 49, se ignora su paradero.

José Villanueva Rova, hijo de Gregorio y Catalina, de Valle de Mena, número 58, residente en la República de Méjico.

David Vivanco Fernández, hijo de Pedro y Erótida, de Valle de Mena, número 59, residente en la República de Cuba.

Cayo Martínez López, hijo de Sinforiano y Juliana, de Valle de Tobalina, número 21, se ignora su paradero.

Julían Ortiz Ruiz, hijo de Victor y Juliana, de Valle de Tobalina, número 27, se ignora su paradero.

Burgos 22 de julio de 1930.—El Comandante Secretario, Primitivo Vicente.—V.º B.º—El Coronel Presidente, A. Velasco.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión celebrada el 8 de agosto actual, el crédito extraordinario para satisfacer al Sr. García Mercandal el importe del proyecto de ensanche de la Ciudad en la zona de Los Vadillos, como asimismo para el abono a los Sres. Arquitectos que formaron el Tribunal del concurso de ante proyectos, de las asignaciones que les corresponden por dicho concepto, queda desde esta fecha expuesto al público dicho expediente, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos 18 de agosto de 1930.—El Alcalde, Eloy García de Quevedo.

Alcaldía de Belorado.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 14 de agosto de 1930.—El Alcalde, Rufino Gutiérrez.

Alcaldía de Lerma.

Cantidades que adeudan los Ayuntamientos del partido judicial de Lerma en concepto de Delegación Gubernativa, sostenimiento del Juzgado de instrucción y Cárcel del partido.

Delegación gubernativa.

Avellanosa de Muñó, adeuda 14,45 pesetas.
Bahabón de Esgueva, 6,67.
Castrillo Solarana, 2,66.
Cebrecos, 3,50.
Ciadoncha, 3,50.
Cilleruelo de abajo, con atrasos e intereses de demora, 138,30.
Cilleruelo de arriba, con id., id., 25,13.
Ciruelos de Cervera, con id., id., 14,97.
Cogollos, 3,50.
Covarrubias, con atrasos e intereses de demora, 159,70.
Cuevas de San Clemente, con id., id., 90,52.
Fontioso, 3,50.
Iglesia Rubia, 3,50.
Madrigal del Monte, 3,50.
Madrigalejo del Monte, 3,50.
Mahamud, 6,67.
Mazuela, con atrasos e intereses de demora, 120,53.
Mecerreyes, con atrasos, 57,75.
Nebreda, con atrasos e intereses de demora, 25,13.
Olmillos de Muñó, 2,66.
Peral de Arlanza, 6,67.
Pineda Trasmonte, 3,50.
Pinilla Trasmonte, con atrasos e intereses de demora, 471,20.
Presencio, con id., id., 455,62.
Puentedura, con id., id., 16,01.
Quintanilla del Agua, 6,67.
Quintanilla de la Mata, 3,50.
Quintanilla del Coco, 3,50.
Retuerta, 3,50.
Revilla Cabriada, con atrasos e intereses de demora, 35,24.
Royuela de Riofranco, 6,67.
Santa Cecilia, 3,50.
Santa María del Campo, 12.
Santa María Mercadillo, 3,50.
Santibáñez del Val, 3,50.

Santibáñez de Esgueva, 3,50.

Solarana, 3,50.

Tejada, 3,50.

Tordueles, 3,50.

Tordómar, 6,67.

Torrecilla del Monte, 2,67.

Torrepadre, 3,50.

Torresandino, con atrasos e intereses de demora, 79,58.

Tórtoles del Esgueva, con id., id., 100,87.

Valdorros, 3,50.

Villahoz, 12.

Villalmanzo, 6,67.

Villangómez, con atrasos e intereses de demora, 39,59.

Villamayor de los Montes, 6,67.

Villaverde del Monte, 6,67.

Zael, 3,50.

Cárcel y Juzgado.

Avellanosa de Muñó, adeuda 73,55 pesetas.
Bahabón de Esgueva, 112,45.
Cabañes de Esgueva, con atrasos, 90,90.
Castrillo Solarana, 65,50.
Cebrecos, 33,05.
Ciadoncha, 95,30.
Cilleruelo de abajo, con atrasos e intereses de demora, 446,28.
Cilleruelo de arriba, con id., id., 174,58.
Ciruelos de Cervera, con id., id., 277,57.
Cogollos, 103,80.
Covarrubias, 482,25.
Cuevas de San Clemente, con atrasos e intereses de demora, 276,48.
Fontioso, 78,90.
Iglesia Rubia, 73,50.
Madrigal del Monte, 69,95.
Madrigalejo del Monte, 113,40.
Mahamud, 273,50.
Mazuela, con atrasos e intereses de demora, 266,06.
Mecerreyes, 107,55.
Nebreda, con atrasos e intereses de demora, 124,24.
Olmillos de Muñó, 36.
Peral de Arlanza, 170,90.
Pineda Trasmonte, 92,45.
Pinilla Trasmonte, con atrasos e intereses de demora, 676,41.
Presencio, con id., id., 987,66.
Puentedura, con id., id., 135,91.
Quintanilla del Agua, 136,60.
Quintanilla de la Mata, 135,70.
Quintanilla del Coco, 54,05.
Retuerta, 89,50.
Revilla-Cabriada, con atrasos e intereses de demora, 230,30.
Royuela de Riofranco, 149,25.
Santa Cecilia, 64,38.
Santa María del Campo, 622.
Santa María Mercadillo, 41,20.
Santibáñez del Val, 40,55.
Santibáñez de Esgueva, 59,75.
Solarana, 81,30.

Tejada, 36,15.

Tordueles, con atrasos e intereses de demora, 112,61.

Tordómar, 194,26.

Torrecilla del Monte, 61,50.

Torrepadre, 162,56.

Torresandino, con atrasos e intereses de demora, 272,02.

Tórtoles del Esgueva, con id., id., 926,08.

Valdorros, 82,60.

Villahoz, 332,90.

Villalmanzo, 213,17.

Villangómez, con atrasos e intereses de demora, 540,24.

Villamayor de los Montes, 198,58.

Villaverde del Monte, 95,05.

Zael, con atrasos e intereses de demora, 171,94.

Los intereses de demora solamente lo son hasta el 10 de agosto y pasado el plazo después del 1.º de septiembre se exigirá a los morosos, por lo que a atrasos se refiere, un recargo consistente en el 20 por 100 de apremio, que se rebajará al 10 por 100 si le satisfacen hasta el 21 de septiembre, y pasado dicho día, pasará el Agente ejecutivo, don Luciano Calvo, a practicar los embargos correspondientes.

Lerma 8 de agosto de 1930.—El Alcalde, Víctor Carpintero.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó por unanimidad pedir autorización a la Autoridad superior, para solicitar préstamo o gravar los bienes municipales para que con las cantidades obtenidas puedan satisfacerse los Derechos Reales del legado de 125.000 pesetas, otorgado por el Ilmo. Sr. D. Teófilo Ceballos a este municipio, utilizando los medios referidos por el orden siguiente,

1.º Préstamos de los vecinos de este municipio.

2.º Si el medio anterior no diere resultado se intentará el préstamo de la Caja Colaboradora de retiro obrero, o de otra Entidad bancaria.

3.º A falta de efectividad de los anteriores se solicitará la pignoración de las inscripciones nominales de este municipio en la cantidad necesaria.

Lo que se hace publico a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra este acuerdo.

Melgar de Fernamental 13 de agosto de 1930.—El Alcalde, Sabas Pérez.